



CIRCULAR No. 040 - - - -

DE: SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

PARA: FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, VINCULADOS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, EN CARRERA ADMINISTRATIVA, PROVISIONALIDAD Y CON CONTRATO DE TRABAJO.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE HORARIO LABORAL.

FECHA: 26 DE JUNIO DE 2025

Por medio de la presente circular la Alcaldía de Pasto por medio de la Subsecretaría de Talento Humano en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite recordar a los todos los funcionarios y servidores públicos que se encuentran vinculados a la Alcaldía Municipal de Pasto, en carrera administrativa, provisionalidad o como obreros, su obligación con el horario labora establecida en el concepto 018331 de 2024 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el cual determina;

"(...)

3. De acuerdo con el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada laboral que deben cumplir los empleados públicos es de 44 horas semanales, la cual será distribuida en el horario de trabajo que el jefe de cada entidad establezca.

(...)"

En cumplimiento a lo anterior, la Alcaldía Municipal de Pasto estableció el horario de laboral mediante la Resolución No. 0210 del 28 de julio de 2021, la cual, en su artículo Segundo determina lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO. RESTABLECER el horario laboral establecido para la Alcaldía Municipal de Pasto en el Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08:00 a. m. a 12:00 m y de 02:00 p. m. a 06:00 p. m. dispuesto para empleados municipales y el del personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería establecido en la Resolución No. 0842 del 30 de agosto de 2018 de 06:00 a. m. a 11:00 a. m. y de 01:00 p. m. a 04:00 p. m"

Por lo anterior, se recuerda que el cumplimiento del horario laboral es una obligación de los funcionarios y servidores públicos que se encuentran vinculados a la Alcaldía Municipal de Pasto y que el incumplimiento generará las acciones administrativas o sancionatorias correspondientes.

Finalmente, se recuerda a todos los jefes inmediatos su responsabilidad del cumplimiento de mencionado requisito, con respecto a los funcionarios que se encuentran bajo su supervisión.

  
Proyecto: Andrés Estrada  
Contratista S.T.H.

  
GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN  
Subsecretaria de Gobierno

NIT: 891280000-3  
CAM Anganoy - los Rosales II  
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1330  
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -